



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2020-GM/MPLC, de fecha 28 de Abril del año 2021 resuelve en su Art Primero Aprobar el Expediente Técnico Modificado N° 02 que contiene la modificación de la estructura presupuestal N° 01 del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Mangos, Los Ciruelos, Primera Cuadra. Los Naranjos y Jirón los Pacaes de la Urbanización el Naranjal y de las Calles y Pasajes de la Asociación el Paraíso de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco”.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2020-GM/MPLC, de fecha 29 de Abril del año 2021 resuelve en su Art Primero Aprobar el Expediente Técnico Modificado N° 03 que contiene la Ampliación de Plazo N° 02 del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Mangos, Los Ciruelos, Primera Cuadra. Los Naranjos y Jirón los Pacaes de la Urbanización el Naranjal y de las Calles y Pasajes de la Asociación el Paraíso de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco”.

Que, mediante Informe N° 166-2021/MPLC.DO-GIP-APRN de fecha 19 de Mayo del Año 2021 del Ing. Ángel Pablo Rodríguez Narro Residente de Obra remite al Arq. Mónica Sernaque Santoyo Jefe de la División de obras el expediente técnico modificado N° 04 que contiene la ampliación presupuestal N° 01 por un monto S/ 289,513.10 soles a causa de la actualización de precios y una ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendarios del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Mangos, Los Ciruelos, Primera Cuadra. Los Naranjos y Jirón los Pacaes de la Urbanización el Naranjal y de las Calles y Pasajes de la Asociación el Paraíso de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco” con CUI N° 2486521 Con el siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO (1)	PRESUPUESTO MODIFICADO (1)	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (2) - (1)
S/1,954,663.77	S/2,244,176.87	S/289,513.10

Ampliación de Plazo

ITEM	CAUSAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO	PARCIAL
A	PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO		150 días calendario
B	PLAZO DE EJECUCION APROBADO SEGUN EL EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01	79 días calendario	79 días calendario
C	PLAZO DE EJECUCION APROBADO SEGUN EL EXPEDIENTE MODIFICADO N°03 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02	61 días calendario	61 días calendario
D	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 = E1		31 días calendario
D1	CAUSAL N° 01: Ampliación de plazo por demora en los procesos de adquisición de insumos (31 días calendario).	31 días calendario	31 días calendario
	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE MODIFICADO 04 = (A+B+C+D)		321 días calendarios

Que, mediante Informe N° 1301-2021-GIP/JCC/MPLC de fecha 26 de Mayo del 2021 el Ing. Julio Condori Colque Gerente de Infraestructura Pública remite el expediente expediente técnico modificado N° 04 que contiene la ampliación presupuestal N° 01 por un monto S/ 289,513.10 soles a causa de la actualización de precios y una ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendarios del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Mangos, Los Ciruelos, Primera Cuadra. Los Naranjos y Jirón los Pacaes de la Urbanización el Naranjal y de las Calles y Pasajes de la Asociación el Paraíso de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco” con CUI N° 2486521 al Ing. German Torobeo Jiménez director encargado Director de Supervisión de Proyectos quien mediante proveído N° 095 remite el expediente al Ing. Boris Urquiza Warthon para su informe y evaluación.

Que, con Informe N° 044-2021-DSP-BUW-MPLC de Fecha 27 de Mayo del Año 2021 del Ing. Boris Urquiza Warthon Inspector de Proyectos presenta informe de evaluación, verificación y conformidad al Ing. German Torobeo Jiménez encargado como Director de Supervisión de Proyectos del Expediente Técnico Modificado técnico modificado N° 04 que contiene la ampliación presupuestal N° 01 por un monto S/ 289,513.10 soles a causa de la actualización de precios y una ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendarios del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Mangos, Los Ciruelos, Primera Cuadra. Los Naranjos y Jirón los Pacaes de la Urbanización el Naranjal y de las Calles y Pasajes de la Asociación el Paraíso de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco” con CUI N° 2486521. Quien mediante Informe N° 302-2021-OSP-MPLC/GTJ, de fecha 27 de mayo del año 2021 remite la evaluación del expediente técnico modificado con conformidad al Ing. Julio Condori Colque gerente de infraestructura pública, concluyendo la supervisión la conformidad en segunda instancia debiendo continuar el trámite correspondiente y aprobarse mediante acto resolutivo.

Que, se tiene el Informe N° 1333-2021/GI/JCC/MPLC, de fecha 31 de mayo del año 2021 donde el Ing. Julio Condori Colque Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal que vía acto resolutorio se apruebe el Expediente Técnico Modificado N° 04 que contiene la ampliación presupuestal N° 01 por un monto S/ 289,513.10 soles a causa de la actualización de precios y una ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendarios del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Mangos, Los Ciruelos, Primera Cuadra. Los Naranjos y Jirón los Pacaes de la Urbanización el Naranjal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

y de las Calles y Pasajes de la Asociación el Paraíso de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco” con CUI N° 2486521, quien mediante Proveído N° 2396 de fecha 31 de mayo del año 2021 se deriva a la dirección de planeamiento y presupuesto, quien mediante Informe N° 325-2021-HDC/DPP-MPLC de fecha 02 de Junio del año 2021 concluye que las modificaciones presupuestales solicitadas cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 289-513.10 para la aprobación del expediente modificado por su parte la gerencia municipal mediante proveído N° 2430 se deriva a la oficina de asesoría legal su opinión.

Que, mediante Informe Legal N° 372-2021/O.A.J. de fecha 07 de Junio del 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, luego de efectuar un análisis concluye y opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico Modificado N° 04 que contiene la ampliación presupuestal N° 01 por un monto S/ 289,513.10 soles a causa de la actualización de precios y una ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendarios del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Mangos, Los Ciruelos, Primera Cuadra. Los Naranjos y Jirón los Pacaes de la Urbanización el Naranjal y de las Calles y Pasajes de la Asociación el Paraíso de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco” con CUI N° 2486521 conforme al detalle en cuadro que forma parte de la opinión. Disponiendo a la gerencia de infraestructura que las modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución se efectúen discrecionalmente conforme a la cuarta disposición complementaria final del TUO del Leg N° 1252 que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobado por el Decreto supremo N° 242-2018-EF en atención a las modificaciones que se vienen efectuados consecutivamente.

Que, en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPLC/A resolución que delega facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 04, del proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Mangos, Los Ciruelos, Primera Cuadra. Los Naranjos y Jirón los Pacaes de la Urbanización el Naranjal y de las Calles y Pasajes de la Asociación el Paraíso de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Cusco” con CUI N° 2486521 que contiene la ampliación presupuestal N° 01 por un monto S/289,513.10 soles a causa de la actualización de precios y una ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendarios, conforme a los antecedentes, Informes Técnicos Sustentatorios y Opinión Legal conforme al siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO (1)	PRESUPUESTO MODIFICADO (1)	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (2) – (1)
S/1,954,663.77	S/2,244,176.87	S/289,513.10

AMPLIACION DE PLAZO

ITEM	CAUSAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO	PARCIAL
A	PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO		150 días calendario
B	PLAZO DE EJECUCION APROBADO SEGUN EL EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01	79 días calendario	79 días calendario
C	PLAZO DE EJECUCION APROBADO SEGUN EL EXPEDIENTE MODIFICADO N°03 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02	61 días calendario	61 días calendario
D	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 = E1		31 días calendario
D1	CAUSAL N° 01: Ampliación de plazo por demora en los procesos de adquisición de insumos (31 días calendario).	31 días calendario	31 días calendario
	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE MODIFICADO 04 = (A+B+C+D)		321 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura Pública, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PIP, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la ejecución del Expediente Técnico la responsabilidad recaerá, en la UEI.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás unidades Orgánicas, las acciones que correspondan implementar bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc
GIP
OSP
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
GPC. Boris A. Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI/41179746